



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato N.º 07-2021-MPC, del 03-02-2021; El Asiento N.º 273 del Residente del 03/08/2021; El Asiento N.º 274 de fecha 03/08/2021, del Supervisor de obra; La Carta N.º 025-20211/SBVG/SO., de fecha 20 de agosto de 2021, del Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, Supervisor de obra; La Carta N.º 079-2021-CONS.CONCRETOS DEL NORTE, de fecha 23 de setiembre de 2021, del Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE"; La Carta N.º 044-20211/SBVG/SO; El Informe 0654-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 04 octubre de 2021, del Ing. William Martin Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000003190, por la suma de S/. 31,054.56"; El INFORME LEGAL N.º 057-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 19 de Octubre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N.º 1111-2021-MPC-GI, de fecha 20 de Octubre del 2021 de la Gerente de Infraestructura; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", suscribieron el Contrato N.º 07-2021-MPC, del 03-02-2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; por el monto contractual de S/. 2'186,706.49 (dos millones ciento ochenta y seis mil setecientos seis con 49/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

suscrita el 18 de febrero de 2021, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 19 de febrero de 2021;

Que, Para la ejecución de la obra se ha designado al Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, como Supervisor de la obra;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 273 del Residente del 03/08/2021**, quien señala: "De acuerdo a la absolución de consultas por la supervisión de obra en el asiento N° 272 y habiendo ejecutado el 100% de los metros de las partidas contractuales que a continuación se describen y en amparo del artículo 205 numeral 205.11, se solicita a la supervisión de obra la autorización para la ejecución de los mayores metros N° 02..."; por su parte mediante **asiento N° 274 de fecha 03/08/2021**, el **Supervisor** anota: "Se hizo las coordinaciones con el Ing. Residente con respecto a las cuatro consultas planteadas en el asiento 171 por lo que se autoriza realizar los cambios y ejecutar los mayores metros y deductivos que van a generar la construcción de estas partidas ya que se analizó y es la opción más adecuada para dar funcionamiento al proyecto y que cumpla con sus objetivos (transitabilidad y seguridad) el monto de mayores metros N° 02 llega a una incidencia de 1.21% según los metros a ejecutar con la cual el proyecto cumpliría sus objetivos se hará el trámite necesario ante la entidad para concluir con todo este proceso";

Que, mediante Carta N° 025-20211/SBVG/SO., de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, Supervisor de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe sobre la necesidad de ejecución de mayores metros N° 02, de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", amparados en el artículo 205 numeral 205.10 y 205.12 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado";

Que, a su vez mediante Carta N.º 079-2021-CONS.CONCRETOS DEL NORTE, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", alcanza a la supervisión de la obra, la Valorización N° 01 por mayores Metros N° 02, de la obra en referencia, correspondiente al mes de Agosto del 2021, a fin de proceda a su aprobación trámite correspondiente para su cancelación respectiva";

Que, por su parte mediante Carta N.º 044-20211/SBVG/SO., de fecha 27 de setiembre de 2021, el Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, Supervisor de la obra, remite a la Subgerencia de

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de la Valorización N° 1 por Mayores Metrados N° 02 por mayores metrados indicando que: "Asimismo adjunto el INFORME N° 25-2021-SBVG/SO, referente a la Valorización N° 01 por mayores metrados N° 02, de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca". Durante este periodo se está valorizando los trabajos ejecutados de mayores metrados N° 02 el cual asciende a, veintiocho mil setecientos veintidós con 80/100 soles (S/. 28,722.80), incluido el IGV. Sin reajuste, con un avance físico de obra de 100% haciendo un avance acumulado del 100% y teniendo un avance programado mensual de 100% y un acumulado programado de 100%, incluyendo los cálculos de reajustes correspondientes, factura un monto de S/. 31,054.56 (treinta y un mil cincuenta y cuatro con 56/100 soles)"; sustento que obra en el informe señalado:

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0	Valorización Contractual	24,341.30	
1.0.1	Valorización Contractual		
1.1.0	Reajustes y reintegros	1,976.00	
1.1.1	Reajuste reconocido	0.00	
1.1.2	Reintegro reconocido		
TOTAL MONTO BRUTO (A)			26,317.42
2.0.0	DESCUENTOS		
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo	0.00	
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo		
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales	0.00	
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales		
2.3.0	Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00	
2.3.1	Deducción que no corresponde Adelanto Directo		
2.4.0	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	0.00	
2.4.1	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales		
TOTAL DESCUENTOS (B)			0.00
TOTAL NETO (A-B)			26,317.42
IGV			4,737.14
TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/. 31,054.56

SON: TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES

Dirección: Pasaje las Palmeras N° 109
RUC: 10266768520
Teléfono: 776942122
Email: valsa29@hotmail.com
CIP N° 100058

Que, a su turno mediante Informe 0654-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 04 octubre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 31,054.56 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contratado, los mayores metrados representa el 1.31% con respecto al monto contratado, correspondiente al periodo 04 al 16 de agosto de 2021";

Que, mediante Expediente N° 78333-2021-OGPP-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003190, por la suma de S/. 31,054.56";

Que, mediante Proveído N° 5314-2021-GI-MPC, de fecha 18 de octubre de 2021, la Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, proyectar la resolución de aprobación de mayores metrados;

Que, con INFORME LEGAL N° 057-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 19 de Octubre del 2021, El Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la supervisión de la obra y por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 02 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.1. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 1111-2021-MPC-GI, de fecha 20 de Octubre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra N° 2 de la obra **Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca**", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite pago para su aprobación.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N.° 02 de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 31,054.56 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES)), a favor de "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", representado por su Representante Común Sr. Segundo Eder Infante Chávez por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, NOTIFICAR la presente resolución al "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", a la supervisión de la obra demás áreas pertinente para los fines del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Alcaldía
- ✓ OGA
- ✓ Dirección de P.P.
- ✓ Secretaría Técnica de Contrataciones
- ✓ Informática y Sistemas
- ✓ Archivo

